

Cobertura contra daños accidentales y averías

Condiciones Generales

1. Deber de información



1.1

El presente Contrato de seguro se rige por la legislación española, en concreto por:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Cuando proceda, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.
- Las normas reglamentarias que se dicten para la correcta ejecución de la mencionada normativa, y por lo convenido en estas Condiciones generales, en las Condiciones particulares y en los restantes documentos contractuales, si los hubiere.

1.2

La entidad aseguradora que asume la cobertura de los riesgos de este Contrato y garantiza las prestaciones que correspondan de conformidad con las condiciones recogidas en la póliza es **LONDON GENERAL INSURANCE COMPANY LIMITED (LGI) de nacionalidad británica, número de identificación 1865673, con domicilio en TWENTY Kingston Road, Staines-upon-Thames, Surrey TW18 4LG (Reino Unido)**, actuando en régimen de libre prestación de servicios. Está autorizada para operar por la Prudential Regulation Authority y regulada por la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulation Authority, FRN 202689. Puede comprobar los datos de su inscripción en el Financial Services Register, en la página web <http://www.fca.org.uk/> o llamando al +44 (0) 800 111 6768.

London General Insurance Company Limited actúa en España en régimen de libre prestación de servicios, estando debidamente autorizada e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave L016. Puede comprobar los datos de esta inscripción en dicho registro en su página web <http://www.dgsfp.mineco.es/>.

1.3

El control de la actividad aseguradora de la entidad aseguradora corresponde al Reino Unido, concretamente a la Financial Conduct Authority (25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Reino Unido) y a la Prudential Regulation Authority (20 Moorgate, Londres, EC2R 6DA, Reino Unido) sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía de España (Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid).

En materia de liquidación de la aseguradora, rige la normativa del Reino Unido.

1.4

Amazon Services Europe S.à r.l. media en la distribución de esta póliza como agente exclusivo del asegurador. Es una sociedad luxemburguesa y establecida en Luxemburgo, con domicilio social en 5 Rue Plaetis, L-2338 Luxemburgo. Está autorizada para operar por el Commissariat aux Assurances; número de registro **2013AC001**.

Amazon Services Europe S.à r.l. actúa en España en régimen de libre prestación de servicios, estando debidamente autorizada e inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Mediadores del Espacio Económico Europeo que operan en España). Puede comprobar la inscripción en <http://www.dgsfp.mineco.es/>.

2. Vigencia de la póliza



Fecha de inicio

La fecha que se indica en las Condiciones particulares.

Fecha de vencimiento

La cobertura de esta póliza finalizará en la primera de las siguientes fechas:

- La fecha de vencimiento que se indica en las Condiciones particulares de su póliza.
- La fecha en que reciba un producto de reemplazo, o la indemnización de su siniestro por avería o daño accidental.
- La fecha en que nos informe de que desea cancelar su póliza.

**Cobertura contra daños accidentales:**

Está cubierto frente a cualquier daño físico que pueda sufrir el producto como consecuencia de una incidencia inesperada y/o no intencionada de naturaleza accidental, desde la fecha de inicio de la cobertura del seguro hasta la fecha de vencimiento que se indican en las Condiciones particulares. La póliza cubre caídas, derrame de líquidos e inmersión, así como daños producidos por condiciones atmosféricas adversas tales como lluvia y vientos fuertes. Su producto goza de cobertura en todo el mundo y cuenta con la opción de repararlo en el lugar en que se encuentre.

- Si el precio de compra del producto es igual o superior a 150 € y la reparación del daño accidental es económicamente viable, se procederá a su reparación y la cobertura de la póliza continuará en vigor. Si en circunstancias excepcionales, procedemos a reemplazar su producto en lugar de repararlo, el reemplazo se considerará una reparación.
- Si el precio de compra del producto es inferior a 150 € o su reparación no resulta económicamente viable, le ofreceremos la opción de elegir una de las siguientes alternativas:
 - a) Un producto de reemplazo de la misma marca, o marca comparable, con especificaciones técnicas equivalentes (según determinemos nosotros), que se encuentre disponible nuevo en www.amazon.es el día en que se solicite el reemplazo y cuyo valor no supere el precio de adquisición original del producto asegurado. El producto de reemplazo será nuevo y tendrá la garantía legal.
 - b) Un cheque regalo de Amazon (u otra alternativa que seleccione el asegurador) por el valor del producto de reemplazo al que se refiere el apartado a) precedente. Si el producto de reemplazo no se encontrara disponible, el valor del cheque regalo ascenderá a un importe equivalente al precio de mercado en el momento del siniestro de un producto de características idénticas o similares al producto asegurado.

Los cheques regalo pueden ser utilizados de conformidad con los Términos y condiciones de uso de los Cheques Regalo Amazon.es disponibles en www.amazon.es. En ningún caso el valor del cheque regalo podrá superar el precio de adquisición original del producto asegurado.

La cobertura de su póliza terminará en cuanto elija una de las opciones a) o b). En caso de que el producto asegurado sea de grandes dimensiones (por ejemplo, grandes electrodomésticos de cocina o televisores de pantalla grande), si elige la opción a) nos encargaremos de la retirada del producto averiado en el momento de la entrega del producto de reemplazo. Por el contrario, si elige la opción b), usted será el responsable de la retirada del producto averiado.

Cobertura contra averías:

En los seguros con una duración superior a 24 meses, la cobertura contra averías se iniciará una vez finalizado el periodo de 24 meses de garantía legal del vendedor por el periodo restante en la póliza. **La cobertura contra averías NO está incluida en este seguro en caso de que lo contrate por duración igual o menor a 24 meses.**

Está cubierto frente a las averías que pueda sufrir el producto a consecuencia de un fallo interno, mecánico o electrónico, desde el día siguiente al día/fecha de vencimiento de la garantía legal de 24 meses a cargo del vendedor. Las causas externas como, por ejemplo, las debidas a condiciones atmosféricas adversas, se consideran daños accidentales (véase el apartado anterior):

- Si el precio de compra del producto es igual o superior a 150 € y la reparación de la avería es económicamente viable, se procederá a su reparación y la cobertura de la póliza continuará en vigor. Si en circunstancias excepcionales, procedemos a reemplazar su producto en lugar de repararlo, el reemplazo se considerará una reparación.
- Si el precio de compra del producto es inferior a 150 € o su reparación no resulta económicamente viable, le ofreceremos la opción de elegir una de las siguientes alternativas:
 - a) Un producto de reemplazo de la misma marca, o marca comparable, con especificaciones técnicas equivalentes (según determinemos nosotros), que se encuentre disponible nuevo en www.amazon.es el día en que se solicite el reemplazo y cuyo valor no supere el precio de adquisición original del producto asegurado. El producto de reemplazo será nuevo y tendrá garantía legal.
 - b) Un cheque regalo de Amazon (u otra alternativa que seleccione el asegurador) por el valor del producto de reemplazo al que se refiere el apartado a). Si el producto de reemplazo no se encontrara disponible, el valor del cheque regalo ascenderá a un importe equivalente al precio de mercado en el momento del siniestro de un producto de características idénticas o similares al producto asegurado.

Los cheques regalo pueden ser utilizados de conformidad con los Términos y condiciones de uso de los Cheques Regalo Amazon.es disponibles en www.amazon.es. En ningún caso el valor del cheque regalo podrá superar el precio de adquisición original del producto asegurado.

La cobertura de su póliza terminará en cuanto elija una de las opciones anteriores: a) o b). En caso de que el producto asegurado sea de grandes dimensiones (por ejemplo, grandes electrodomésticos de cocina o televisores de pantalla grande), si elige la opción a) nos encargaremos de la retirada del producto averiado en el momento de la entrega del producto de reemplazo. Por el contrario, si elige la opción b), usted será el responsable de la retirada del producto averiado.

4. Prima



La prima del seguro correspondiente a la cobertura contratada figura en las Condiciones particulares o en la factura de compra del producto asegurado.

La prima del seguro se encuentra gravada por el Impuesto sobre las Primas de Seguros y los recargos en el Seguro de riesgos extraordinarios por daños directos, sobre los bienes y las personas y destinados a financiar la actividad liquidadora de las entidades aseguradoras, ambos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.

5. Requisitos generales y exclusiones



El presente seguro solo puede contratarse para productos nuevos que se adquieran a través de www.amazon.es. Este seguro es adicional a la garantía legal de 24 meses a cargo del vendedor del producto y, cuando resulte de aplicación, a la garantía del fabricante. Este seguro es opcional, por lo que es conveniente que compruebe que no sea ya beneficiario de una garantía o seguro que cubra este riesgo. El seguro debe contratarse el mismo día en que se adquiere el producto objeto de cobertura. Puede cancelar este seguro, sin ningún cargo, durante los primeros 45 días desde la fecha de contratación.

Requisito/Exclusión	Descripción
Productos asegurables	El presente seguro solo puede contratarse para productos nuevos que se adquieran a través de www.amazon.es , y debe contratarse el mismo día en que se adquiere el producto objeto de cobertura. No son asegurables productos reacondicionados, usados o de segunda mano (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 10 "Cesión de la póliza").
Solo para uso personal	Esta póliza solo cubre el producto si este se destina a uso personal. No hay cobertura en caso de uso empresarial o comercial.
18+	Se debe ser mayor de 18 años para contratar este seguro.
Solo para residentes en España	Esta póliza está limitada a bienes comprados por residentes en España.
Daño doloso o intencionado al producto	No se proporcionará cobertura si el producto ha sido dañado de forma intencionada o dolosa. El producto debe cuidarse con diligencia razonable.
Pérdida, hurto o robo del producto	Esta póliza no cubre la pérdida, el hurto ni el robo del producto.
Elementos consumibles que se puedan reemplazar	No se proporcionará cobertura si la avería puede resolverse reemplazando elementos consumibles. A efectos ilustrativos, quedan excluidos de cobertura los fusibles, las bombillas, los filtros o las baterías. Las baterías solo están cubiertas por daño accidental.
Daños estéticos	No están cubiertos los daños estéticos (como rayaduras, abolladuras o corrosión) que no afecten al funcionamiento o uso del producto.
Si no dispone del comprobante de compra	Para hacer efectiva la cobertura de esta póliza, deberá aportar una copia de la documentación original de la compra online del producto en www.amazon.es (o detalles del producto de reemplazo que le hayamos facilitado) a fin de acreditar que el producto es suyo. En el apartado "Mi Cuenta", dentro de "Mis pedidos", dispone de un registro con el "Historial de Pedidos" que ha realizado en www.amazon.es .
Virus	Las averías provocadas por programas informáticos (software) maliciosos no están cubiertas.

Programas informáticos (software)	No se proporcionará cobertura si el producto deja de funcionar por un fallo de software o de actualizaciones.
Contenidos del producto	No están cubiertas las imágenes, las fotografías, los programas informáticos (software), las descargas, las aplicaciones, la música ni cualquier otro contenido almacenado en el producto.
Accesorios	No se proporcionará cobertura a ningún accesorio que no estuviera incluido en el producto cuando este se adquirió nuevo.
Retirada por el fabricante	Esta póliza no cubre ningún fallo ni coste relacionado con la retirada del producto por el fabricante con motivo de “campanas de retirada o recall” del mismo.
Otros costes o pérdidas	Solo se cubrirá la reparación o el reemplazo del producto. No se cubrirá ningún otro coste o pérdida, como el que pudiera derivar de la imposibilidad de uso del producto o el tiempo de trabajo perdido.
Modificaciones o reparaciones no autorizadas	No se proporcionará cobertura si el producto ha sido modificado o reparado por terceros que no sean el fabricante, un servicio técnico oficial o un servicio de reparaciones autorizado por nosotros.
Uso inadecuado	Se deberán respetar las instrucciones del fabricante y cuidar razonablemente el producto; en caso contrario, el siniestro podría ser rechazado.

6. Siniestros



Cómo notificar un siniestro	1. Antes de contactar con nosotros, verifique la conexión eléctrica, compruebe las posibles causas visibles del daño o del fallo y consulte la guía de fallos que pueda contener el manual de instrucciones del fabricante. 2. Llámenos por teléfono al 901 888 098* de 8:30 a 21:00 h de lunes a viernes o de 10:00 a 19:00 h los sábados y domingos. Si lo prefiere, puede interponer su reclamación por e-mail a reclamaciones@amazonprotect.es o por correo postal a Amazon Protect, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid (España). 3. Primero nuestra línea de servicio técnico intentará que su producto vuelva a funcionar. Si no fuera posible, tomaremos las medidas necesarias para que se examine el producto. En algunos casos, un técnico deberá acudir a su domicilio, pero si los productos son de pequeño tamaño organizaremos la recogida por mensajero o le proporcionaremos embalajes prefranqueados para que pueda enviar el producto a un servicio técnico autorizado por nosotros. Cuando nos notifique el siniestro, le informaremos sobre el procedimiento a seguir.
Notas sobre los siniestros	Siempre haremos todo lo que esté en nuestra mano para que quede satisfecho con la resolución de su siniestro. No obstante, en el supuesto de que no quedase satisfecho, le rogamos que siga los procedimientos establecidos en el apartado 8 “Consultas generales, quejas y reclamaciones”. Nos reservamos el derecho de quedarnos con los productos que sean reemplazados.
Cobertura mundial:	Si su producto sufre una avería o un daño accidental mientras se encuentra en el extranjero, póngase en contacto con nosotros para solicitar autorización de reparación por un servicio técnico autorizado por el fabricante en el país en que se encuentre. Acordaremos un coste de reparación máximo y le reembolsaremos el importe de la reparación contra la entrega de la factura oficial o la confirmación de pago de la reparación. Alternativamente, si puede esperar, podemos tramitar el siniestro cuando vuelva a casa. Deberá seguir siempre el procedimiento de notificación de siniestros del apartado 6 “Siniestros”.

7. Cancelación y extorno de prima



Tiene derecho a cancelar su póliza en el plazo de 45 días desde la última de las siguientes fechas: (i) la fecha de contratación de la póliza o (ii) la fecha en que reciba toda la documentación de la póliza. En caso de cancelación dentro de este período, le reembolsaremos el total de la prima pagada.

Transcurrido dicho período, seguirá teniendo derecho a solicitar la cancelación de la póliza. Si lo hace, tendrá derecho al reembolso de la prima por un importe proporcional al número de días de cobertura restantes (prima no consumida).

Extenderemos el período de reembolso total de la prima de acuerdo con cualquier campaña navideña de ampliación de plazos de devolución ofertada por Amazon que esté activa en el momento en que sea adquirida esta cobertura.

Si desea cancelar su póliza, llámenos por teléfono al **901 888 098***, escríbanos un e-mail a consultas@amazonprotect.es o comuníquelo por correo postal a Amazon Protect, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid (España).

Podremos cancelar su póliza en caso de incumplimiento de lo establecido en el apartado 12 "Obligación de suministrar información precisa", o en caso de guerra u hostilidad extranjera en su país de residencia. En caso de guerra u hostilidad extranjera, tendrá derecho a un reembolso de prima con arreglo a lo establecido con anterioridad.

En caso de que usted ejerza el derecho de desistimiento en relación con el producto adquirido, Amazon Protect será cancelado sin ninguna penalización para usted, y tendrá derecho a un reembolso total del importe de la prima pagada.

8. Consultas generales, quejas y reclamaciones



Para cualquier consulta relacionada con su póliza, llámenos por teléfono al **901 888 098*** o escríbanos un e-mail a consultas@amazonprotect.es.

Para cualquier queja o reclamación relacionada con esta póliza, póngase en contacto con nuestro servicio de atención al cliente por teléfono en el **901 888 098***, por e-mail a quejas@amazonprotect.es o por correo postal a Amazon Protect, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid (España).

Transcurridos dos meses desde la presentación de la reclamación sin que esta haya sido resuelta, o cuando haya sido denegada su admisión o desestimada su petición, podrá interponer su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, en soporte papel o por vía telemática con firma electrónica a través de la página web <http://www.dgsfp.mineco.es/>.

Sin perjuicio de lo anterior, si las dos partes estuvieran conformes, podrán someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral o a un mediador, de conformidad con la legislación vigente. Alternativamente a lo anterior, podrá acceder a la plataforma online para la resolución de conflictos de consumo en <https://webgate.ec.europa.eu/odr/>.

En todo caso, siempre podrán formularse las reclamaciones ante los juzgados y tribunales competentes. El juez competente será el que corresponda según el domicilio del asegurado.

9. Modificación de datos



Si tiene que actualizar sus datos con nosotros, llame por teléfono al **901 888 098***, remita un e-mail a consultas@amazonprotect.es o comuníquelo por correo postal a Amazon Protect, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid (España).

La modificación o actualización de sus datos está libre de cargos.

10. Cesión de la póliza



Si vende o entrega el producto asegurado a terceros, remita un e-mail a consultas@amazonprotect.es, llame por teléfono al **901 888 098***, o comuníquelo por correo postal a Amazon Protect, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid (España). Deberá entregar a quien reciba su producto una copia de la documentación original de la compra online en Amazon (o detalles de cualquier reemplazo facilitado por nosotros), ya que será necesaria para notificar un siniestro al amparo de esta póliza. Cualquier cesión de la póliza se realizará libre de cargos.

11. Ley aplicable y jurisdicción competente. Prescripción.



La póliza se regirá por la legislación española y el juez competente para conocer las acciones derivadas de esta póliza será el que corresponda según el domicilio del asegurado.

Las acciones que deriven de su póliza prescribirán en el plazo de dos años a contar desde la fecha en que pudieron ejercitarse.

12. Obligación de suministrar información precisa



Al contratar o modificar la presente póliza o al notificar un siniestro, usted o cualquiera que actúe en su nombre deberá poner un cuidado razonable a la hora de responder a todas las preguntas que se le formulen honestamente y de acuerdo con su leal saber y entender. En caso contrario, podría verse afectada la validez de la póliza o el siniestro podría quedar rechazado.

En caso de notificar un siniestro de forma fraudulenta, infundada o exagerada, perderá toda prestación de esta póliza y procederemos a reclamar los daños y perjuicios causados por el pago de cualquier prestación por dicha notificación.

13. Plan de indemnización de servicios financieros (Financial Services Compensation)



En caso de liquidación, no sería de aplicación la normativa española. London General Insurance Company Limited se encuentra cubierta por el Plan de indemnización de servicios financieros (Financial Services Compensation Scheme, FSCS). En caso de que no podamos cumplir con nuestras obligaciones, podrá ser indemnizado por este organismo. Los contratos de seguros generales se encuentran cubiertos en un 90% sobre el importe de la reclamación, sin límite máximo. Para más información sobre el sistema de compensación y su funcionamiento, póngase en contacto con el FSCS en el teléfono +44 800 678 1100 o en el +44 207 741 4100.

14. Protección de datos personales



Le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero propiedad de London General Insurance Company Limited. Emplearemos los datos personales que nos facilite para la administración y renovación de su póliza, así como para investigaciones de mercado. Podremos ceder sus datos personales a terceros proveedores y colaboradores, con los fines anteriormente mencionados. Le comunicamos que existe la posibilidad de que las llamadas telefónicas puedan ser grabadas con fines de control y de formación. Sus datos serán conservados en todo momento con la debida seguridad y tratados con el mayor cuidado, de acuerdo con todas las exigencias y disposiciones de la legislación británica y de la Unión Europea en materia de protección de datos. La empresa aseguradora podrá hacer uso de sus datos con finalidades propias como la prevención del fraude, incluida la inclusión de sus datos en un registro de reclamaciones, para satisfacer exigencias en materia de blanqueo de capitales o delitos financieros y otros requisitos legales.

Si durante los procesos de administración de su póliza, sus datos fuesen transferidos fuera del territorio de la Unión Europea, cualquier transferencia o migración de datos será gestionada de acuerdo con las disposiciones propias de la legislación británica y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Sus datos de contacto no se conservarán durante un período superior a lo estrictamente necesario. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición llamando al **901 888 098***, remitiendo un e-mail a consultas@amazonprotect.es o por correo postal a Amazon Protect, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid (España).

15. Consorcio de Compensación de Seguros



Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España en seguros de daños en los bienes y en los de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

Resumen de las normas legales

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

- Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.

- b) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

2. Riesgos excluidos

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en bienes asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada, o a su manifiesta falta de mantenimiento.
- d) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- e) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. No obstante lo anterior, sí se entenderán incluidos todos los daños directos ocasionados en una instalación nuclear asegurada, cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.
- f) Los debidos a la mera acción del tiempo, y en el caso de bienes total o parcialmente sumergidos de forma permanente, los imputables a la mera acción del oleaje o corrientes ordinarios.
- g) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el artículo 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que estos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- h) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.
- i) Los causados por mala fe del asegurado.
- j) Los derivados de siniestros por fenómenos naturales que causen daños a los bienes o pérdidas pecuniarias cuando la fecha de emisión de la póliza o de efecto, si fuera posterior, no preceda en siete días naturales a aquel en que ha ocurrido el siniestro, salvo que quede demostrada la imposibilidad de contratación anterior del seguro por inexistencia de interés asegurable. Este período de carencia no se aplicará en el caso de reemplazo o sustitución de la póliza, en la misma u otra entidad, sin solución de continuidad, salvo en la parte que fuera objeto de aumento o nueva cobertura. Tampoco se aplicará para la parte de los capitales asegurados que resulte de la revalorización automática prevista en la póliza.
- k) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- l) Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de las pérdidas pecuniarias delimitadas como indemnizables en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios. En particular, no quedan comprendidos en esta cobertura los daños o pérdidas sufridas como consecuencia de corte o alteración en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fueloil, gasoil, u otros fluidos, ni cualesquiera otros daños o pérdidas indirectas distintas de las citadas en el párrafo anterior, aunque estas alteraciones se deriven de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.
- m) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

3. Franquicia

La franquicia a cargo del asegurado será:

- a) En el caso de daños directos, en los seguros contra daños en las cosas la franquicia a cargo del asegurado será de un siete por ciento de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro. No obstante, no se efectuará deducción alguna por franquicia a los daños que afecten a viviendas, a comunidades de propietarios de viviendas, ni a vehículos que estén asegurados por póliza de seguro de automóviles.
- b) En el caso de pérdida de beneficios, la franquicia a cargo del asegurado será la misma prevista en la póliza, en tiempo o en cuantía, para daños que sean consecuencia de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios. De existir diversas franquicias para la cobertura de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios, se aplicarán las previstas para la cobertura principal.
- c) Cuando en una póliza se establezca una franquicia combinada para daños y pérdida de beneficios por el Consorcio de Compensación de Seguros, se liquidarán los daños materiales con deducción de la franquicia que corresponda por aplicación de lo previsto en el apartado a) anterior, y la pérdida de beneficios producida con deducción de la franquicia establecida en la póliza para la cobertura principal, minorada en la franquicia aplicada en la liquidación de los daños materiales.

4. Extensión de la cobertura

1. La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a los mismos bienes y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de los riesgos ordinarios.
2. No obstante lo anterior:
 - a) En las pólizas que cubran daños propios a los vehículos a motor la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará la totalidad del interés asegurable aunque la póliza ordinaria solo lo haga parcialmente.

- b) Cuando los vehículos únicamente cuenten con una póliza de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en el estado en que se encuentre en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro según precios de compra de general aceptación en el mercado.

Comunicación de daños al Consorcio de Compensación de Seguros

1. La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.
2. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:
 - Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (952 367 042 o 902 222 665).
 - A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.conorseguros.es).
3. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que este quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.
4. Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

16. Cambio de asegurador



Esta póliza ha sido proporcionada de acuerdo con las disposiciones adoptadas por Amazon Services Europe S.à r.l. ("ASE") con el asegurador. En ciertas circunstancias, ASE podrá optar por sustituir el asegurador. El usuario acepta que ASE puede sustituir al asegurador en cualquier momento, mediante la contratación de una póliza con otro asegurador que le dé derechos y coberturas equivalentes. Asimismo, autoriza a ASE a contratar cualquiera de estas pólizas equivalentes en su nombre. Sin embargo, se le notificará antes de que esto suceda y se le dará la oportunidad de cancelar la póliza sin ninguna penalización si no acepta este cambio.

*Todas las llamadas a números 901 que aparecen en este documento tienen coste compartido. El precio varía si se realizan desde un teléfono fijo o móvil y en función del operador desde el que se efectúen. El coste de la llamada no puede ser superior a la tarifa básica y no implica ningún importe adicional en beneficio del asegurador, sin perjuicio del derecho de los proveedores de servicios de telecomunicaciones a cobrar por este tipo de llamadas. Si tiene dudas respecto a su tarifa, contacte con su operador de telefonía.